

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD (ATLANTICO) EN TURNO

E. S. D.

**REF: ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

---

**MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.518.765 expedida en Barranquilla, con domicilio en esta ciudad, comedidamente concurre ante su despacho a fin de manifestarle que presento **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, de carácter permanente de nivel nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 909 de 2004, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representado legalmente por el señor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERON** y/o quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela, para que previos los trámites correspondientes, **se me proteja el derecho fundamental de petición**, actualmente vulnerado por la entidad accionada.

**CAUSANTE DEL AGRAVIO O AMENAZA**

Es la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público, de carácter permanente de nivel nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, representado legalmente por el señor **JORGE ALIRIO ORTEGA CERON** y/o quien haga sus veces en el momento de la notificación del auto admisorio de la presente acción de tutela.

**VICTIMA DEL AGRAVIO O AMENAZA**

Soy yo, **MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.518.765 expedida en Barranquilla.

**HECHOS**

1. En el año 2018 me inscribí en el **CONCURSO ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EMPLEOS VACANTES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - CONVOCATORIA PUBLICA No. 604 DE 2018**, liderado por la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.
2. Luego de superar todas las etapas del proceso de selección, el día 26 de noviembre de 2020 fue publicado por parte de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, el acto administrativo No. 20202310115475 (Resolución No. 11547 de 2020) que contenía la **LISTA DE ELEGIBLES** para proveer las vacantes definitivas de los docentes de primaria del Municipio de Planadas en el Departamento del Tolima, en la cual figuro en el puesto No. 185 con un puntaje de 39.48.

3. Posteriormente, el día 4 de enero de 2021 fue publicado por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el acto administrativo No. 20202310115475-E que contenía una nueva lista, denominada, la FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES, en la cual ya no figura mi nombre, pues esta lista está conformada solo por 96 elegibles.
4. Al revisar la nueva lista, la llamada FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES, observo que la LISTA DE ELEGIBLES, publicada el día 26 de noviembre de 2020, había sido cercenada por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por lo que en la FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES solo figuran los primeros 96 elegibles, cercenando con ello toda posibilidad a los elegibles restantes, entre ellos el suscrito ciudadano, de acceder a alguna vacante.
5. De conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 11547 de 2020 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, las entidades territoriales certificadas en educación podían solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de aquel aspirante que se encontrara incurso en alguna de las siete (7) causales de exclusión que enumera este artículo; y que por supuesto yo no encuentro incurso en ninguna de ellas.
6. Tales causales, que menciona el artículo segundo de la Resolución No. 11547 de 2020, son las siguientes: *1. Haber sido admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria. 2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción. 3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos. 4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso. 5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas. 6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso. 7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.*
7. Por esta razón, el día 18 de enero de 2021 a través del correo electrónico institucional radiqué virtualmente derecho de petición ante la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL solicitando a este organismo, se sirviera informarme los motivos por los cuales fui excluido de la lista de elegibles y las normas jurídicas precisas que soportan su decisión.
8. Así mismo solicité a la COMISION, se sirviera informarme los motivos por los cuales fue cercenada la lista de 197 elegibles publicada el día 26 de noviembre de 2020, según acto administrativo No. 20202310115475 (Resolución No. 11547 de 2020) y las normas jurídicas precisas que soportan esta decisión.
9. Finalmente solicité a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL hacerme partícipe de la Jornada de Escogencia Virtual de la Convocatoria No. 604 de 2018 prevista del 20 al 25 de enero de 2021, además de mantenerme informado de las novedades que se presentaran en la lista de elegibles, teniendo en cuenta que este es un concurso público de méritos, que tiene como principios rectores la transparencia y la libre competencia.

10. Copia de este derecho de petición fue remitido al correo institucional de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION para que ejerciera vigilancia sobre el mismo.
11. Mediante oficio No. 0279 del 28 de enero de 2021 la PROCURADURIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCION PUBLICA solicitó a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, proceder a responder mi petición y además remitir un informe detallado acerca de los hechos expuestos en mi derecho de petición.
12. Sin embargo, el pasado 5 de febrero se cumplieron los 15 días hábiles reglamentarios para que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL respondiera mi petición y la entidad hasta la fecha ha guardado absoluto silencio.

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

### **EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION**

Este derecho se encuentra consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política como un derecho fundamental que constituye un pilar de nuestro sistema democrático.

En Sentencia T-275/05 emanada de la Corte Constitucional el 17 de marzo de 2005 con ponencia del magistrado HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO, el alto tribunal, al estudiar el derecho de petición, señaló lo siguiente:

#### ***“3.1. Alcance y contenido del derecho fundamental de petición.***

*Tal y como lo ha señalado en múltiples ocasiones la jurisprudencia constitucional<sup>[1]</sup>, existen parámetros que permiten de manera general determinar el contenido y el alcance del derecho de petición. En efecto, entre otras cosas podemos señalar que:*

- a) El derecho de petición es fundamental.*
- b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la petición.”*

Y al referirse a la figura del silencio administrativo que se presenta cuando la administración pública guarda silencio frente a la petición del ciudadano, sentenció que:

*“g) La figura del silencio administrativo no libera a la administración de la obligación de resolver oportunamente la petición, pues su objeto es distinto. **El silencio administrativo es la prueba incontrovertible de que se ha violado el derecho de petición.**” (Negrilla y cursiva fuera de texto).*

Por lo que, no cabe la menor de las dudas, de que al guardar silencio frente a mi petición, radicada virtualmente el día 18 de enero de 2021 a través del correo electrónico institucional, la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ha

violado mi derecho fundamental de petición y así deberá declararlo el Señor Juez en su sentencia.

### **DE LA PROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA**

En Sentencia T-206/18, emanada de la Honorable Corte Constitucional el 28 de mayo de 2018 con ponencia del magistrado ALEJANDRO LINARES CANTILLO, esta corporación señaló que la acción de tutela es el mecanismo idóneo para proteger el derecho fundamental de petición cuando el mismo ha sido vulnerado, indicando que:

*“5.3. Este Tribunal ha considerado que la acción de tutela es el mecanismo procedente para determinar la violación del derecho de petición. En esa dirección, la sentencia T-084 de 2015 sostuvo que “la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales”. De acuerdo con lo anterior, la Corte ha estimado “que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo”*

### **PETICION**

Comendidamente solicito al Señor Juez se tutele mi derecho fundamental de PETICION y se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que dentro del término judicial señalado por su despacho, proceda a responder, de manera clara, completa y efectiva mi derecho de petición, el cual fue planteado en los siguientes términos:

1. se sirva informarme los motivos por los cuales fui excluido de la lista de elegibles y las normas jurídicas precisas que soportan su decisión.
2. Se sirva informarme los motivos por los cuales fue cercenada la lista de 197 elegibles publicada el día 26 de noviembre de 2020 y las normas jurídicas precisas que soportan esta decisión.
3. Se sirvan hacerme partícipe de la Jornada de Escogencia Virtual de la Convocatoria No. 604 de 2018 prevista del 20 al 25 de enero de 2021, teniendo en cuenta que este es un concurso público de meritos que tiene como principios rectores la transparencia y la libre concurrencia.
4. Se sirvan mantenerme informado de las novedades que se presenten en la lista de elegibles.

### **PRUEBAS**

Aporto como tales las siguientes:

1. Derecho de petición radicado virtualmente el día 17 de enero de 2021 ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
2. Constancia de la radicación virtual del derecho de petición ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Constancia de la solicitud de vigilancia administrativa realizada virtualmente ante la Procuraduría General de la Nación.

4. Oficio No. 0279 del 28 de enero de 2021 emitido por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.
5. Resolución No. 11547 de 2020 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la cual se conformó la lista de elegibles.
6. Acto administrativo No. 20202310115475-E a través del cual se adoptó la Firmeza de lista de elegibles.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Son aplicables art. 23 y 86 de nuestra Constitución Política; Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; art. 14 Ley 1755 de 2015; artículo 1 del Decreto 1983 de 2017; Sentencia T-275/05 proferida por la Corte Constitucional el 17 de marzo de 2005 con ponencia del magistrado HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO y Sentencia T-206/18 proferida por la Corte Constitucional el 28 de mayo de 2018 con ponencia del magistrado ALEJANDRO LINARES CANTILLO.

### **COMPETENCIA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto 1983 de 2017 es usted competente para conocer de la presente acción de tutela, puesto que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL es un organismo del orden nacional y la vulneración de mi derecho fundamental está ocurriendo en el Municipio de Soledad (Atlántico).

### **JURAMENTO**

Declaro bajo la gravedad de juramento que no he presentado ante ninguna otra autoridad acción de tutela por las mismas peticiones y por los mismos hechos y derechos.

### **DIRECCION DE NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la Calle 65 No. 15E - 21 Barrio Villa Estadio Primera Etapa en el Municipio de Soledad (Atlántico). Tel: 364 78 44. Cel: 312 694 09 34. Correo electrónico: [molinamarlon765@gmail.com](mailto:molinamarlon765@gmail.com)

La accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL recibe notificaciones en la Carrera 12 No. 97-80 Piso 5 en Bogotá D.C. Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Del Señor Juez,



**MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA**  
**C.C. 1.129.518.765 de Barranquilla**

Soledad, 18 de enero de 2021.

Señores:  
COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL  
Bogotá D.C.

**REF: DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR**

Cordial Saludo:

MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA, mayor de edad y vecino de Soledad (Atlántico), identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.518.765 expedida en Barranquilla, en mi condición de Elegible al CONCURSO ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EMPLEOS VACANTES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - CONVOCATORIA PUBLICA No. 604 DE 2018, respetuosamente me dirijo ante ustedes invocando el derecho de petición en interés particular consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Política, para manifestarles lo siguiente:

**HECHOS:**

1. En el año 2018 me inscribí en el CONCURSO ABIERTO DE MERITOS PARA PROVEER EMPLEOS VACANTES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - CONVOCATORIA PUBLICA No. 604 DE 2018.
2. Luego de superar todas las etapas del proceso de selección, el día 26 de noviembre de 2020 fue publicada, según acto administrativo No. 20202310115475, la LISTA DE ELEGIBLES para proveer las vacantes definitivas de los docentes de primaria del Municipio de Planadas en el Departamento del Tolima, en la cual figuro en el puesto No. 185 con un puntaje de 39.48.
3. Posteriormente, el día 4 de enero de 2021 fue publicada, según acto administrativo No. 20202310115475-E, la FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES, en la cual ya no figura mi nombre, pues esta lista está conformada solo por 96 elegibles.
4. A simple vista se observa que la LISTA DE ELEGIBLES publicada el día 26 de noviembre de 2020 fue cercenada, por lo que en la FIRMEZA DE LA LISTA DE ELEGIBLES solo figuran los primeros 96 elegibles, cercenando con ello toda posibilidad a los elegibles restantes, de acceder a alguna vacante.

**CONSIDERACIONES LEGALES:**

De conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Resolución No. 11547 de 2020 expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil, las entidades territoriales certificadas en educación podrán solicitar a la Comisión Nacional de Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de aquel aspirante que se encuentre incurso en alguna de las siete (7) causales que enumera este artículo, que son:

- 1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- 2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.*
- 4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
- 5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.*
- 6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.*
- 7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.*

Señores de la Comisión Nacional de Servicio Civil, yo NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de exclusión, entonces no entiendo por qué razón fui excluido de la lista de elegibles. Así como tampoco entiendo el motivo por el cual se cercenó la lista de elegibles que había sido publicada el día 26 de noviembre de 2020 y que estaba conformada por un total de 197 elegibles.

#### **PETICION:**

En mi condición de Elegible y con fundamento en las consideraciones de tipo factico y jurídico antes expresadas, solicito a la Comisión Nacional de Servicio Civil lo siguiente:

1. se sirva informarme los motivos por los cuales fui excluido de la lista de elegibles y las normas jurídicas precisas que soportan su decisión.
2. Se sirva informarme los motivos por los cuales fue cercenada la lista de 197 elegibles publicada el día 26 de noviembre de 2020 y las normas jurídicas precisas que soportan esta decisión.
3. Se sirvan hacerme partícipe de la Jornada de Escogencia Virtual de la Convocatoria No. 604 de 2018 prevista del 20 al 25 de enero de 2021, teniendo en cuenta que este es un concurso público que tiene como principios rectores la transparencia y la libre concurrencia.
4. Se sirvan mantenerme informado de las novedades que se presenten en la lista de elegibles.

#### **NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en la Calle 65 No. 15E-21 Urbanización Villa Estadio Primera Etapa de Soledad (Atlántico). Tel: 3647844 -3126940934. E-mail:molinamarlon765@gmail.com

Atentamente,



MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA  
C.C. 1.129.518.765 de Barranquilla

C.C. Procuraduría General de la Nación

Redactar

Recibidos 222

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 121

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Marlon +

No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

2 de 14

### DERECHO DE PETICION



**Marlon Molina** <molinarlon765@gmail.com>  
para atencionalciudadano

dom, 17 ene 22:05

Buenas Noches:

de: **Marlon Molina** <molinarlon765@gmail.com>  
para: atencionalciudadano@cncs.gov.co  
fecha: 17 ene 2021 22:05  
asunto: DERECHO DE PETICION  
enviado por: gmail.com

En archivo adjunto remito

Atentamente,

Marlon Molina Manosalva  
C.C. 1.129.518.765 de Barranquilla





**Redactar**

**Recibidos** 222

★ Destacados

🕒 Pospuestos

➤ Enviados

**Borradores** 121

**Meet**

📺 Nueva reunión

🗄️ Unirse a una reunión

**Hangouts**

Marlon +

No hay chats recientes

[Iniciar uno nuevo](#)

← [Icons] 2 de 14 < >

**Marlon Molina** <molinamarlon765@gmail.com> 17 ene 2021 22:19 ☆ ↶ ⋮

para funcionpublica

Buenas Noches: de: **Marlon Molina** <molinamarlon765@gmail.com>

Atentamente solicito para: funcionpublica@procuraduria.gov.co

Cordialmente, fecha: 17 ene 2021 22:19

asunto: Fwd: DERECHO DE PETICION

enviado por: gmail.com

E SERVICIO CIVIL, cuyo archivo adjunto.

MARLON MARCOS

C.C.1.129.518.765 de Barranquilla

...

---

*Marlon Molina Manosalva*

Contacto: 3016849982





Bogotá D.C,  
PDFP-No.0279 del 28 de enero de 2021

[Radicados Nos. E-2021-021103 -  
Favor citar este número para cualquier  
información]

Señor  
**MARLON MARCOS MOLINA MANOSALVA**  
molinamarlon765@gmail.com  
cuidad

Reciban un cordial saludo respetado señor Molina Manosalva

Esta Delegada recibió su oficio N° E-2021-021103, a través del cual eleva una petición.

Al respecto le manifiesto que hemos solicitado al Doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, Presidente de la CNSC, como autoridad competente de vigilar los procesos relacionados con el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública, de conformidad con la Ley 909 de 2004, responder su petición y enviar a esta Delegada un informe acerca de los hechos relacionados en el oficio.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

**María Emilia García Loaiza**  
**Asesora**

Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

Proyectó: Rodrigo Guerrero –19-01-2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 11547 DE 2020**  
**11-11-2020**



**20202310115475**

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 882 de 2017, el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015<sup>1</sup>, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 53 del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018, modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018 y el artículo 1 del Acuerdo No. 555 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, con excepción de los sistemas de carácter especial.

Que la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión “El que regula el personal docente” contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación que prestan su servicio a población mayoritaria.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017<sup>2</sup>, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

<sup>1</sup> Adicionado por el artículo 1° del Decreto 1578 de 2017.

<sup>2</sup> El cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-607 de 2017.

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Que en consideración a lo anterior, el ejecutivo reglamentó el concurso de méritos para el ingreso al Sistema Especial de Carrera Docente en zonas afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1578 de 2017, que adicionó el Decreto 1075 de 2015<sup>3</sup>, en el cual estableció las reglas del referido proceso de selección y ordenó que este fuera convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante el Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018<sup>4</sup>, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS Proceso de Selección No. 604 de 2018.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° del Acuerdo No. 20181000002536 del 19 de julio de 2018<sup>5</sup>, en concordancia con el artículo 2.4.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las Listas de Elegibles para garantizar la correcta aplicación del mérito durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, de las instituciones educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS, ofertadas en el marco del Proceso de Selección No. 604 de 2018, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	93434453	LEONARDO	PRADA SALOMON	76,51
2	CC	28788963	ANGELICA MARIA	AMADOR AYA	74,71
3	CC	38195164	AMPARO	NARVAEZ CAPERA	73,71
4	CC	1111453049	ADRIANA	GARCIA SUAREZ	72,93
5	CC	93461808	KIP WILSON	RAMIREZ RODRIGUEZ	71,91
6	CC	28789313	FANNY TATIANA	FORERO	71,81
7	CC	28689257	INGRID CAROLINA	SANABRIA GOMEZ	69,37
8	CC	38195797	EDID YOHANA	CALDERON HERNANDEZ	69,20
9	CC	36302457	ANGELA CATALINA	CABRERA LLANOS	61,31
10	CC	65807530	CARMENZA	ENRIQUEZ ROSERO	61,18
11	CC	51642935	JUDITH	ROJAS PRIETO	60,98
12	CC	39767085	ANA SENETH	MENDIVELSO MUÑOZ	60,86

<sup>3</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

<sup>4</sup> Modificado por el Acuerdo No. 20181000009136 del 28 de diciembre de 2018.

<sup>5</sup> Ibidem

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
13	CC	1111196862	DELIO ISAURO	GUTIERREZ JIMENEZ	58,97
14	CC	24651262	GERALDINE TATIANA	MARTINEZ BUSTOS	58,90
15	CC	1110498498	MILY STEFANNY	ZAPATA RODRIGUEZ	58,85
16	CC	52036518	ANGIE CAROLINA	RIVEROS ROMERO	58,15
17	CC	1080184140	CARMEN ELENA	CARRILLO VASQUEZ	57,84
18	CC	1080183738	ELIANA KATERINE	REYES VELASQUEZ	57,03
19	CC	1109416102	LUZ ANGELA	GONZALEZ TAMARA	56,22
20	CC	1110537264	ALBA MILENA	PINEDA CABEZAS	56,02
21	CC	18400224	DIEGO ANDRES	CAMACHO TREJOS	55,27
22	CC	20637677	CLAUDIA ROCIO	BELTRAN JIMENEZ	55,19
23	CC	39841866	ILIA ELVA	PANTOJA NARVAEZ	55,16
24	CC	33366045	MARTHA LUCERO	GUARIN TORRES	53,49
25	CC	1106363839	DADNE CAROLINA	SÁNCHEZ BARRAGÁN	53,34
26	CC	52732888	ANGÉLICA MARIA	LASSO CASTELBLANCO	53,04
27	CC	1105610699	ADRIANA MARGARITA	MENDOZA RINCON	52,89
28	CC	5833711	LEONARDO	DELGADILLO ROA	52,42
29	CC	93380016	JAIME DANILO	VARON RENGIFO	52,17
30	CC	51891782	CONCEPCION ELIZABETH	TORRES PULIDO	52,16
31	CC	1105057186	JINA PAOLA	BARRETO POLOCHE	52,12
32	CC	1110481059	CAMILO ANDRES	OSPINA CARDONA	51,77
33	CC	1115080488	ANGIE MARCELA	GALLEGO POTOSI	51,75
34	CC	1062081541	SULIBETH	OROZCO QUINTERO	51,53
35	CC	1110485431	DIEGO ARMANDO	OSORIO CESPEDES	51,40
36	CC	1075226173	MARIA CAMILA	GARZON ALVAREZ	51,32
37	CC	1075242618	LIDA MARCELA	OSPINA TRIVIÑO	51,07
38	CC	35285870	YOBANA CATHERINE	GOMEZ ALARCON	50,86
39	CC	41964008	YURY JULIANA	BETANCOURTH RAMIREZ	50,70
40	CC	65809147	YINED	PAREDES ARREDONDO	50,55
41	CC	63512635	YASMIN LITTSE	HERNANDEZ GUERRA	50,44
42	CC	30237482	DIANA MARIA	CARDONA BUSTOS	50,30
43	CC	30318189	LILIANA MARCELA	HERRERA RUIZ	50,24
44	CC	1055917156	MARISOL	MEJIA MOLINA	50,20
45	CC	28939642	NUBIA	MORA HERNANDEZ	50,13
46	CC	1030591575	DIANA MALLERLY	FAJARDO FLOREZ	50,10
47	CC	1110460168	LORENA SOFIA	GARCIA DUARTE	49,82
48	CC	55067484	CLAUDIA LORENA	URBANO ALMARIO	49,58
49	CC	39578056	MAGDA LILIANA	GONZALEZ CARDENAS	49,42

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
50	CC	1088973747	MARICELA	IJAJI CHILITO	49,25
51	CC	30395096	LINA MARCELA	SALAZAR	49,20
52	CC	52918930	DIANA CAROLINA	MALDONADO ROMERO	49,18
53	CC	9860625	ALVARO JOSE	RODRIGUEZ JARAMILLO	49,00
54	CC	1090416695	KATTY LORENA	AGUDELO PARADA	48,92
55	CC	65631521	MARIA ANGELICA	FONSECA MARTINEZ	48,72
56	CC	1053840760	LAURA VANESSA	HINCAPIE ZULUAGA	48,67
57	CC	52011979	OLGA	GONZÁLEZ ÁVILA	48,65
58	CC	1072191914	LEIDY JOHANA	MURILLO RIOS	48,37
59	CC	52270743	RUTH MAGALY	ALFONSO LARA	48,20
60	CC	37544803	DIANA PAOLA	SANDOVAL JAIMES	47,91
61	CC	1072618237	SINDY TATIANA	SERRANO BORDA	47,75
62	CC	28880460	MARICEL	IBARRA SANMIGUEL	47,33
63	CC	38362863	YURANY	GUZMÁN MACHADO	47,25
64	CC	76246236	RULBER ALBERTO	NARVAEZ MORALES	47,14
65	CC	3129948	EDILBERTO	PALACIOS MORALES	47,11
66	CC	1087489228	ELISABETH CATALINA	GOMEZ RESTREPO	46,90
67	CC	1106363507	CARLOS ANDRES	CASTAÑEDA FLOREZ	46,88
68	CC	15876772	MARIEL GLORIOSO	MATIAS MOKEMA	46,83
69	CC	28558028	YENNY ANDREA	QUICENO SANTOFIMIO	46,75
70	CC	27451216	ESPERANZA	NOGUERA PABON	46,71
71	CC	1110553089	CARLOS ANDRES	VALERO PERALTA	46,68
72	CC	35891555	MARIA YIRLAY	MORENO RIVAS	46,63
73	CC	20775140	CLARA ESPERANZA	BENAVIDES REYES	46,57
74	CC	1023914394	LAURA XIMENA	TIBADUIZA HENAO	46,53
75	CC	26421986	KARINA MARCELA	TRUJILLO PALOMA	46,44
76	CC	1087995999	LUIS DAVID	BONILLA MONTERO	46,40
77	CC	1143996336	ALEXIS FABIAN	GUEVARA GUEVARA	46,34
78	CC	28788675	ROSA ELIZABETH	NEIRA CAPERA	46,32
79	CC	1030633306	VALENTINA	GARZON CHAVEZ	46,30
80	CC	1018432520	CAMILO ALEJANDRO	ACERO MORENO	46,28
81	CC	36309410	DIANA	CEBALLOS FIRIGUA	46,17
82	CC	1075218995	CAROLINA JULIETH	SAGRE GARCIA	46,12
83	CC	94154261	HUGO ANDRÈS	SOTO OSORIO	46,11
84	CC	1106363386	ERICA PAOLA	BATE ESPITIA	46,09
85	CC	42163617	CLAUDIA MONICA	GIRALDO HENAO	46,08
86	CC	93289999	HENRY	GOMEZ	46,01
87	CC	1110548358	JOLIETH ANDREA	ORTIZ AVILA	46,00

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
87	CC	51641290	BETTY	CÁRDENAS VÁQUIRO	46,00
88	CC	1110474328	DIANA LUCIA	TELLEZ RODRIGUEZ	45,91
89	CC	59801816	VIOLETA DEL ROCIO	PALACIOS PORTILLO	45,90
90	CC	1110535360	JAIME ALEXIS	IRIARTE ROJAS	45,73
91	CC	1061087835	SANDRA	BOLAÑOS MARTINEZ	45,57
92	CC	87063860	JOHNY ALEXANDER	CARLOSAMA	45,49
93	CC	1061713635	OMAR ANCIZAR	LUNA IMBACUAN	45,48
94	CC	1085293011	ERICA YINED	AGUDELO ROZO	45,25
95	CC	1083871557	YERICK ALEJANDRO	OSORIO BERRIO	45,23
96	CC	1110484052	FRANKLIN JAVIER	ACOSTA AGUILAR	45,21
97	CC	1097396754	CIELO AIDALY	CARVAJAL RODRIGUEZ	45,19
98	CC	1105614776	JESICA ANDREA	MENDOZA RINCON	45,14
99	CC	1093226677	YENNY MARCELA	LÓPEZ GONZÁLEZ	45,09
100	CC	1051820091	LISETH PAOLA	POSSO TRONCOSO	44,83
101	CC	1058845290	DANIEL ESTEBAN	VALENCIA MUÑOZ	44,76
102	CC	65764188	ANGELICA	GARCIA VARON	44,62
103	CC	1058846260	ANDREA	MUÑOZ ATEHORTUA	44,61
104	CC	27605381	NOEMY	PAREDES PABON	44,56
105	CC	1061704789	MARVI ALEXANDRA	GUTIERREZ SALAZAR	44,41
106	CC	1020787273	CHRISTIAM	CHALA CHALA	44,32
106	CC	1001940730	ANGIE PAOLA	JIMENEZ HERRERA	44,32
107	CC	1069734233	ARIEL FERNEY	CRUZ GUTIERREZ	44,26
108	CC	28558300	JESSICA ALEXANDRA	CIFUENTES BENAVIDES	44,25
109	CC	89001341	JOHN JAMES	MARTINEZ ESPINOSA	44,21
110	CC	1017243553	LIXCY FERNANDA	MUÑOZ CHARRY	44,20
111	CC	1075251043	ANDREA JULIETH	MARIN ORTIZ	44,07
111	CC	1110531556	YINETH KATHERINE	IBAÑEZ RAMIREZ	44,07
112	CC	1106949500	DIANA MARIA	VERGARA NOVOA	44,04
113	CC	1062081980	VICTOR FABIAN	IPIA CASTAÑO	44,02
114	CC	65736762	MARIA JESUS	ESPINOSA MOLINA	44,01
115	CC	1114453605	JHONN ROBINSON	BRAVO SANCHEZ	43,85
116	CC	80723019	FERNANDO ANDRES	PARRA MARTINEZ	43,79
117	CC	1084899970	WILMER	MUÑOZ ROJAS	43,70
118	CC	1101597534	OSCAR JESUS	SIERRA ORTIZ	43,40
119	CC	1110482356	EDITH JULIETH	GOMEZ GUZMAN	43,35
120	CC	1061018989	DEISY YULI	ZUÑIGA PERAFAN	43,33
121	CC	1002643230	CARLOS URIEL	VILLA PEREZ	43,32
122	CC	1072895690	NEYDER	SUAREZ CASTRO	43,31

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
123	CC	79974478	JAVIER ANDRES	RUIZ LOAIZA	43,25
123	CC	1061020162	RAFAEL HERNANDO	ZUÑIGA PERAFAN	43,25
124	CC	1022422588	WILLIAM STEVEN	PACHECO OVIEDO	43,12
125	CC	52465063	ANA MILENA	QUIROGA CABRERA	43,05
126	CC	1003558719	YURLEY DANIELA	DÍAZ GARZÓN	43,02
127	CC	1075238625	YOHANA LORENA	QUEVEDO	42,97
128	CC	1110499200	ELIANA YINETH	NUÑEZ MUNEVAR	42,86
129	CC	82393895	JAVIER FERNANDO	GUTIERREZ BARBOSA	42,84
130	CC	10010952	JUAN PABLO	ZAPATA MOSQUERA	42,78
131	CC	1109421272	WILFER LEANDRO	OVIEDO PORTELA	42,77
132	CC	1002596396	MARCELA	AGUDELO CASTAÑO	42,76
133	CC	36068076	YOHANA	ENDES OLAYA	42,73
134	CC	1075216097	JOAN ADIER	ALVAREZ RAMIREZ	42,70
135	CC	1121927966	ELIZABETH	PEREZ CARDONA	42,47
136	CC	1078246676	STEFANIE ANDREA	SÁNCHEZ ALMARIO	42,41
137	CC	1111203539	CRISTIAN CAMILO	MORENO VERGARA	42,29
138	CC	1055919007	JOHN FREDY	ESCOBEDO MORALES	42,14
139	CC	1022390627	SOL JINETD	AVILA GARCIA	42,13
140	CC	27279493	RUBY	BOLAÑOS ORDOÑEZ	42,05
140	CC	1007380088	LIZETH ELENA	BONILLA BRIÑEZ	42,05
141	CC	1069734114	DAVID FERNANDO	TINJACA GOMEZ	41,97
142	CC	52717130	CAROLINA	RINCON SANCHEZ	41,93
143	CC	1088975470	LIZETH ALEJANDRA	GUALGUAN BOLAÑOS	41,90
144	CC	1006165546	JEIVER DAVIAN	GALLEGO GUTIERREZ	41,87
145	CC	1075313731	ANDRES FELIPE	BARRERO MOLANO	41,75
145	CC	1086279593	YULIANA ANDREA	FRANCO SANCHEZ	41,75
146	CC	30407332	GLORIA ESPERANZA	AGUIRRE VALENCIA	41,68
147	CC	1007614328	ERIKA DANIELA	SALINAS CUBIDES	41,66
148	CC	1054921337	LEDY VIVIANA	CARDONA HENAO	41,61
149	CC	41963869	NATALIA	OSPINA ARBELAEZ	41,60
150	CC	1110487268	OSCAR IVAN	CUELLAR PRADA	41,58
151	CC	1110536123	CHRISTIAN ANDRES	SERRANO CABRERA	41,56
152	CC	1110541230	ANA MARIA KATHERINE	MARTINEZ ORTEGON	41,51
153	CC	36757480	JENY ANDREA	DELGADO LINARES	41,49
154	CC	1006156306	MILLER ANDREDI	PALMA GARCIA	41,45
155	CC	1106364931	DANIELA	CORTES GOMEZ	41,42
156	CC	28986402	DIANA	CASTAÑO MUÑOZ	41,25
157	CC	1115190600	SANDRA MILENA	OSSES PEREZ	41,12



*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
158	CC	1075276344	KATHERINE	OSORIO CASTAÑEDA	41,11
159	CC	1075542393	SERGIO LEONARDO	CONDE LEON	41,09
159	CC	65783332	MARIA YOHANA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41,09
160	CC	1023861240	LIDS YANEY	FALLA MONTAÑA	41,05
160	CC	1069752742	NICOLAS	TORRES BARBOSA	41,05
161	CC	1085663242	AMALIA	MUÑOZ SAMBONI	40,95
162	CC	1097497468	LISSETH MELISSA	VELASQUEZ	40,85
163	CC	27277593	EMMA MARIA	MUÑOZ LEYTON	40,76
164	CC	1032398896	SANDRA ROCIO	ARÉVALO VARGAS	40,73
165	CC	1073385025	HAROLD STIVEN	ROCHA BALLÉN	40,62
166	CC	1118574485	JULIAN CAMILO	DIMAS RIVAS	40,61
167	CC	1109006062	KELLY VIVIAN	RIVEROS VARGAS	40,55
168	CC	65555779	YEINNY LEONOR	LABRADOR NUÑEZ	40,49
169	CC	1109295250	JORGE AUGUSTO	DÍAZ VANEGAS	40,48
170	CC	1115081627	JONNY MAURICIO	CANABAL OSPINA	40,40
171	CC	93237605	CRISTIAN RENE	HEREDIA PEÑA	40,39
171	CC	1030602834	AURA ALEJANDRA	VILLAZON JAIMES	40,39
172	CC	1007432782	ANDRES YECITH	RUIZ MUÑOZ	40,32
173	CC	1002805659	CARLOS ALBERTO	MUÑOZ MUÑOZ	40,31
174	CC	1055917464	LUZ ELENA	LOPEZ GONZALEZ	40,30
175	CC	1083899671	VICTOR ALFONSO	VELASCO ANACONA	40,23
175	CC	1054561141	JULIANA ANDREA	DIAZ OCAMPO	40,23
176	CC	1110232896	LEIDY ROSA	OVIEDO MORALES	40,19
177	CC	1111454198	YESIKA YARIXA	RUIZ MELO	40,17
177	CC	18532220	JORGE MARIO	GRAJALES BENJUMEA	40,17
178	CC	1109294760	SANDRA MARCELA	MORENO RETJMAN	40,10
179	CC	1110503401	NELSON DUVAN	MORENO MENDEZ	40,09
180	CC	1109070308	ANGIE STEPHANY	PUENTES BUITRAGO	40,07
181	CC	1085661176	LISETH CAROLINA	CRUZ SILVA	39,98
182	CC	1061990188	MANUELA FERNANDA	RUANO GALÍNDEZ	39,85
183	CC	1055917524	YAMILE	ARISTIZABAL SOTO	39,61
184	CC	1114391240	YEISON	ARANGO SALGADO	39,52
185	CC	1129518765	MARLON MARCOS	MOLINA MANOSALVA	39,48
186	CC	1088287927	ELISABETH	MURILLO ECUE	39,37
187	CC	65706430	MILENA	SANCHEZ PEREZ	39,28
188	CC	1076656265	JOSE JOAQUIN	NIETO PEREZ	39,27
189	CC	28632633	MARGARITA	GUARIN CARVAJAL	39,21

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
190	CC	54259606	AMALIA KARINA	MOSQUERA VALENCIA	38,97
191	CC	1111199727	SHERILYN FERNANDA	MARTINEZ CORREA	38,72
192	CC	1088975830	CAROLINA ANDREA	ROSETO TAPIA	38,62
193	CC	1080290631	ANGELA CONSUELO	CORONADO TELLO	38,60
194	CC	1085662095	JOSE DANILO	ORTIZ BRAVO	38,09
195	CC	1110514913	YERALDINE	CASTILLO GUTIERREZ	38,01
196	CC	38143745	MARIA TERESA	LABRADOR NUÑEZ	37,85
197	CC	1013654202	JOSE JAIRO	VELASQUEZ RODRIGUEZ	37,13

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

1. Haber sido admitidas al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Haber aportado documentos falsos o adulterados para su inscripción.
3. No haber superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos.
4. Haber realizado una suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
5. Haber conocido con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Haber realizado acciones para cometer fraude en el concurso.
7. Por las demás causales contenidas en la Constitución y en la Ley.

**PARÁGRAFO.-** La exclusión de la lista de elegibles se efectuará sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la lista de elegibles al participante en este concurso abierto de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

La lista de elegibles también podrá ser modificada de oficio por la CNSC, a petición de parte o como producto de las solicitudes de corrección de resultados o datos y reclamaciones presentadas y resueltas adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicarse en el puesto que le corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los elegibles que sean nombrados con base en la lista de qué trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en el Proceso de Selección No. 604 de 2018 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, en consideración a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO.** Una vez provistas las vacantes objeto del Proceso de Selección, la Lista de Elegibles deberá ser utilizada en estricto orden descendente, para proveer únicamente las nuevas

*“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer SETENTA Y SIETE (77) vacante(s) definitiva(s) de DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC No. 83153, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento del Tolima - MUNICIPIO DE PLANADAS – Proceso de Selección No. 604 de 2018”*

---

vacantes definitivas del empleo convocado del municipio para el cual se conforma esta lista, generadas a partir del inicio del concurso y durante los dos (2) años siguientes a la firmeza de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

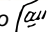
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D.C., 11 de Noviembre de 2020

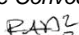


**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**  
Comisionada

Aprobó: Sixta Zuñiga Lindao – Asesora de Despacho 

Jairo Acuña Rodríguez – Profesional de Despacho 

Revisó: Constanza Guzman Manrique – Gerente Convocatoria Docentes 

Proyectó: Equipo Técnico Convocatoria Docentes 



## CONVOCATORIA No. 604 de 2018

### Departamento de Tolima - Municipio de Planadas

#### Docente de Primaria

#### FIRMEZA DE LISTA DE ELEGIBLES

Teniendo en cuenta el Criterio Unificado de Sala de Comisionados del día 12 de julio del año 2018, se publica la firmeza individual, así:

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	1	93434453	LEONARDO PRADA SALOMON
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	2	28788963	ANGELICA MARIA AMADOR AYA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	3	38195164	AMPARO NARVAEZ CAPERA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	4	1111453049	ADRIANA GARCIA SUAREZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	5	93461808	KIP WILSON RAMIREZ RODRIGUEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	6	28789313	FANNY TATIANA FORERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	7	28689257	INGRID CAROLINA SANABRIA GOMEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	8	38195797	EDID YOHANA CALDERON HERNANDEZ

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°  
 Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°  
 PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • www.cnsc.gov.co • Ventanilla Única  
 Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	9	36302457	ANGELA CATALINA CABRERA LLANOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	10	65807530	CARMENZA ENRIQUEZ ROSERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	11	51642935	JUDITH ROJAS PRIETO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	12	39767085	ANA SENETH MENDIVELSO MUÑOZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	13	1111196862	DELIO ISAURO GUTIERREZ JIMENEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	14	24651262	GERALDINE TATIANA MARTINEZ BUSTOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	15	1110498498	MILY STEFANNY ZAPATA RODRIGUEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	16	52036518	ANGIE CAROLINA RIVEROS ROMERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	17	1080184140	CARMEN ELENA CARRILLO VASQUEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	18	1080183738	ELIANA KATERINE REYES VELASQUEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	19	1109416102	LUZ ANGELA GONZALEZ TAMARA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	20	1110537264	ALBA MILENA PINEDA CABEZAS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	21	18400224	DIEGO ANDRES CAMACHO TREJOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	22	20637677	CLAUDIA ROCIO BELTRAN JIMENEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	23	39841866	ILIA ELVA PANTOJA NARVAEZ

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	24	33366045	MARTHA LUCERO GUARIN TORRES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	25	1106363839	DADNE CAROLINA SÁNCHEZ BARRAGÁN
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	26	52732888	ANGÉLICA MARIA LASSO CASTELBLANCO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	27	1105610699	ADRIANA MARGARITA MENDOZA RINCON
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	28	5833711	LEONARDO DELGADILLO ROA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	29	93380016	JAIME DANILO VARON RENGIFO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	30	51891782	CONCEPCION ELIZABETH TORRES PULIDO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	31	1105057186	JINA PAOLA BARRETO POLOCHE
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	32	1110481059	CAMILO ANDRES OSPINA CARDONA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	33	1115080488	ANGIE MARCELA GALLEGO POTOSI
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	34	1062081541	SULIBETH OROZCO QUINTERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	35	1110485431	DIEGO ARMANDO OSORIO CESPEDES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	36	1075226173	MARIA CAMILA GARZON ALVAREZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	37	1075242618	LIDA MARCELA OSPINA TRIVIÑO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	38	35285870	YOBANA CATHERINE GOMEZ ALARCON

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	39	41964008	YURY JULIANA BETANCOURTH RAMIREZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	40	65809147	YINED PAREDES ARREDONDO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	41	63512635	YASMIN LITTSE HERNANDEZ GUERRA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	42	30237482	DIANA MARIA CARDONA BUSTOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	43	30318189	LILIANA MARCELA HERRERA RUIZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	44	1055917156	MARISOL MEJIA MOLINA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	45	28939642	NUBIA MORA HERNANDEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	46	1030591575	DIANA MALLERLY FAJARDO FLOREZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	47	1110460168	LORENA SOFIA GARCIA DUARTE
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	48	55067484	CLAUDIA LORENA URBANO ALMARIO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	49	39578056	MAGDA LILIANA GONZALEZ CARDENAS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	50	1088973747	MARICELA IJAJI CHILITO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	51	30395096	LINA MARCELA SALAZAR
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	52	52918930	DIANA CAROLINA MALDONADO ROMERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	53	9860625	ALVARO JOSE RODRIGUEZ JARAMILLO

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	54	1090416695	KATTY LORENA AGUDELO PARADA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	55	65631521	MARIA ANGELICA FONSECA MARTINEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	56	1053840760	LAURA VANESSA HINCAPIE ZULUAGA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	57	52011979	OLGA GONZÁLEZ ÁVILA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	58	1072191914	LEIDY JOHANA MURILLO RIOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	59	52270743	RUTH MAGALY ALFONSO LARA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	60	37544803	DIANA PAOLA SANDOVAL JAIMES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	61	1072618237	SINDY TATIANA SERRANO BORDA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	62	28880460	MARICEL IBARRA SANMIGUEL
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	63	38362863	YURANY GUZMÁN MACHADO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	64	76246236	RULBER ALBERTO NARVAEZ MORALES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	65	3129948	EDILBERTO PALACIOS MORALES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	66	1087489228	ELISABETH CATALINA GOMEZ RESTREPO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	67	1106363507	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA FLOREZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	68	15876772	MARIEL GLORIOSO MATIAS MOKEMA

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia





# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	69	28558028	YENNY ANDREA QUICENO SANTOFIMIO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	70	27451216	ESPERANZA NOGUERA PABON
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	71	1110553089	CARLOS ANDRES VALERO PERALTA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	72	35891555	MARIA YIRLAY MORENO RIVAS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	73	20775140	CLARA ESPERANZA BENAVIDES REYES
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	74	1023914394	LAURA XIMENA TIBADUIZA HENAO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	75	26421986	KARINA MARCELA TRUJILLO PALOMA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	76	1087995999	LUIS DAVID BONILLA MONTERO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	77	1143996336	ALEXIS FABIAN GUEVARA GUEVARA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	78	28788675	ROSA ELIZABETH NEIRA CAPERA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	79	1030633306	VALENTINA GARZON CHAVEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	80	1018432520	CAMILO ALEJANDRO ACERO MORENO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	81	36309410	DIANA CEBALLOS FIRIGUA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	82	1075218995	CAROLINA JULIETH SAGRE GARCIA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	83	94154261	HUGO ANDRÉS SOTO OSORIO

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia



# CNSC

COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

Nro. OPEC	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN LISTA DE ELEGIBLES	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES		
				POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	84	1106363386	ERICA PAOLA BATE ESPITIA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	85	42163617	CLAUDIA MONICA GIRALDO HENAO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	86	93289999	HENRY GOMEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	87	1110548358	JOLIETH ANDREA ORTIZ AVILA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	87	51641290	BETTY CÁRDENAS VÁQUIRO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	88	1110474328	DIANA LUCIA TELLEZ RODRIGUEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	89	59801816	VIOLETA DEL ROCIO PALACIOS PORTILLO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	90	1110535360	JAIME ALEXIS IRIARTE ROJAS
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	91	1061087835	SANDRA BOLAÑOS MARTINEZ
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	92	87063860	JOHNY ALEXANDER CARLOSAMA
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	93	1061713635	OMAR ANCIZAR LUNA IMBACUAN
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	94	1085293011	ERICA YINEDA GUDELO ROZO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	95	1083871557	YERICK ALEJANDRO OSORIO BERRIO
83153	20202310115475	11/11/2020	30/12/2020	96	1110484052	FRANKLIN JAVIER ACOSTA AGUILAR

Sede principal: Carrera 12 N° 97 - 80, Piso 5°

Sede Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 N° 96 - 64, Piso 7°

PBX: 57 (1) 3259700 • Línea Nacional CNSC: 01900 3311011 • [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) • Ventanilla Única  
Código postal 110221 • Bogotá D.C., Colombia